

GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

K 86 -

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro.: 2911 /

Valparaíso, 22 OCT. 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar actos públicos, presentada por don Reinaldo Jamett Vargas, en representación de la Coordinadora Evangélica de Pastores, y

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de la actividades solicitadas por don Reinaldo Jamett Vargas, en representación de la entidad indicada.

Actividades: Acto público y caravana vehicular, por la celebración del Día Nacional de la Iglesia Evangélica.

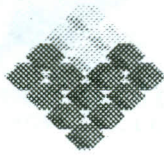
Lugar: Acto público: Plaza A. Prat de Quilpué y calle Esmeralda, entre Cumming y Serrano.

Caravana: Covadonga, S. Martín, Blanco, Portales, Claudio Vicuña Irrázabal, A. Pinto, Carrera, hasta Serrano

Horario: **Acto público :** Montaje de escenario de 10:00 a 13:00 hrs. acto público, desde las 18:00 a las 22:30 hrs.

Caravana: De 18:00 a las 19:30 hrs.

Fecha: Sábado 31 de octubre de 2008.



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, Bomberos de Quilpu, Serv. de Salud V. del Mar-Quillota y a la solicitante . Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar , las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

RBO/FRS/JBT/ .
